

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 239 -2013-AG-PSI

Lima, 02 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 1130-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 29 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°014-2012-AG-PSI/JICA, Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", ubicada en el Sector Capote, distrito de Picsi, provincia de Chiclayo; departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 24 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", por la suma de S/3'267,406.30, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, como consta en autos, con fecha 08 de febrero de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra en mención designada mediante la Resolución Directoral N° 026-2013-AG-PSI, procedió a verificar los trabajos ejecutados, recibiendo los Planos de Post Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento, constatando que la Obra se encuentra concluida y sin observaciones, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, procediéndose a suscribir la respectiva Acta de Recepción de Obra y transferirla a la Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-3277/13, de fecha 04 de abril de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares (un original y dos copias) la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012-AG-PSI/JICA, y dos (02) originales del Cuaderno de Obra utilizado en el proceso de ejecución de la citada Obra, así como la liquidación del citado Contrato de Ejecución de Obra practicada por el Contratista y la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, con el Informe N°043-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 23 de abril



de 2013, el Ingeniero Liquidador de Obras, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructuras de Riego, mediante la Carta referida precedentemente, indicando que por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el Supervisor, en el sustento de metrados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado y se ha aplicado los porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Variables y de utilidad ofertados por el Contratista; que, en cuanto a los reajustes de cada una de las valorizaciones del contrato principal y de los Adicionales, se han tomado el menor del Presupuesto regular de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones del Contrato, en el Numeral 41.1; y para los reajustes en el Presupuesto Principal y de los Adicionales se ha utilizado las Formulas Polinómicas señaladas en los respectivos Expedientes Técnicos; que, en relación a los Presupuestos Adicionales, durante la ejecución de la obra se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por S/. 20,728.01 incluido IGV, mediante la Resolución Directoral N° 629-2012-AG-PSI de fecha 20 de diciembre 2012; y el Presupuesto Adicional N° 02 por S/.49,861.54 incluido IGV, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2013-AG-PSI del 11 de enero de 2013; que, asimismo se han generado tres (3) Deductivos respecto a metrados que no han sido necesarios ejecutar a pesar de haberse cumplido con la meta del proyecto, los mismos que serán aprobados en la Liquidación Final; que, en relación a la amortización de los Anticipos, informa que a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo en efectivo por la suma de S/.490,110.95 incluido el IGV, equivalente al 15% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló el 17 de octubre de 2012 mediante los comprobantes de pago N°s 2012-06691, 2012-06692 y 2012-06693, para lo cual entregó la Carta Fianza N° 4410037440.00 del Banco Interamericano de Finanzas, que cubre el monto otorgado, el mismo que se mantuvo vigente hasta el 15 de febrero de 2013, habiendo sido devuelta al Contratista al comprobarse que había amortizado totalmente; que, asimismo, a solicitud del Contratista se otorgó un primer anticipo para compra de materiales por S/. 653,481.26 incluido IGV, equivalente al 20% del Contrato, el mismo que se canceló al Contratista el 27 de octubre de 2012 mediante los comprobantes de pago N°s 2012-06694, 2012-06695 y 2012-06696, para lo cual entregó la Carta Fianza N° 441007761.00 del Banco de Interamericano de Finanzas, que cubre el monto otorgado, el mismo que se mantuvo vigente hasta el 15 de febrero de 2013 y fue devuelta al comprobarse la amortización del adelanto para materiales entregado; que, en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 24 de setiembre de 2012 y la entrega del terreno se realizó el día 28 de setiembre de 2012, siendo la fecha de inicio de obra el 29 de setiembre 2012, y computándose los 90 días calendario de plazo de ejecución de obra, la fecha prevista de termino de la misma quedó definida para el 27 de diciembre de 2012; informa también que durante la ejecución de obra se otorgó la Ampliación de Plazo N° 01, por 08 días calendarios, aprobado con Resolución Directoral N° 615-2012-AG-PSI, y la Ampliación de Plazo N° 02, por 04 días calendario, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2013-AG-PSI, con lo cual la fecha de termino de la Obra quedo establecida para el 08 de enero de 2013, y según lo manifestado por la Supervisión de la obra, en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 161, la fecha de terminación de la obra fue el 08 de enero de 2013, por tanto no existe atraso en la terminación de la obra y tampoco penalidad; que, en relación a los Mayores Gastos Generales y los intereses generados, informa que no habiendo solicitado el Contratista mayores gastos generales respecto a las Ampliaciones de Plazo N° 01, y N° 02, no corresponde ningún pago; que, en relación a las Garantías presentadas, se tiene que la Garantía de fiel cumplimiento, sustentada en la Carta Fianza equivalente al 10% del monto del Contrato original, se encuentra en poder de la Entidad y podrá ser devuelta al contratista inmediatamente después que quede consentida la





Resolución Directoral N° 239 -2013-AG-PSI

-2-

Liquidación Final de Obra; asimismo, conforme al Numeral 42.1 del Contrato de Obra, se retuvo el 10% del Contrato Principal la suma de S/. 255,827.02, y por los adicionales de obra se retuvo la suma de S/. 3,823.11, montos que ya han sido devueltos al Contratista a la recepción de la obra sin observaciones de acuerdo a lo pactado en la Cláusula 42.2 de las condiciones del Contrato de Obra; que, en cuanto a los saldos del contrato, se tiene un saldo liquido ascendente a la suma de S/. 45,324.12 Includo el IGV, a favor del contratista; finalmente, recomienda, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre, del Presupuesto Principal por S/. 207,369.01 incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre, del Presupuesto del Adicional N° 01 por S/. 9,189.26 incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 de Cierre, del Presupuesto del Adicional N° 02 por S/. 12,565.31 incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar los Reajustes restados de todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, con los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 9,114.64 incluidos IGV; aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra que determina un costo total de S/. 3,099,755.62 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 45,324.12 incluido IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, pagar dicho monto a favor del Contratista; y devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez que la liquidación quede consentida;

Que, mediante el Memorando N° 629-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 25 de abril de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°014-2012-AG-PSI/JICA, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura con el Memorando N° 305-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 29 de abril de 2013, manifiesta que encuentra conforme el Informe N° 043-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, el mismo que ha sido elaborado siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado permanentemente por la Dirección de Infraestructura de Riego, para las Liquidaciones de Contratos de Obras, en el mismo que se analizan aspectos tales como montos, plazos, penalidades, etc., solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral. Indica también, que la liquidación final del contrato asciende a S/. 3'099,755.62, con un saldo a favor del Contratista de la suma de S/. 45,324.12, incluido IGV, y para el pago de dicho saldo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando N° 103-2013-AG-PSI-OPPS;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando N° 103-2013-AG-PSI-OPPS de fecha 25 de enero de 2013, indica que han aprobado las Notas de Certificación del Crédito Presupuestario para la ejecución de las Obras del Componente A, del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012-AG-PSI/JICA, y concordante con las recomendaciones vertidas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en los informes precedentemente enunciados, otorga conformidad a dicha liquidación, solicitando su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°080-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°014-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

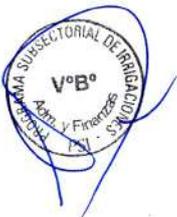
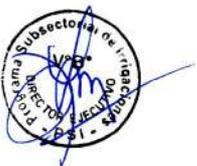
En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", en la suma de S/. 207,369.01 (Doscientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 01/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 01 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02, por Menores Metrados del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, generado en la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", en la suma de S/. 9,189.26 (Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve y 26/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 02 de Cierre Adicional N° 01", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03, por Menores Metrados del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, generado en la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", en la suma de S/. 12,565.31 (Doce Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 31/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 03 de Cierre Adicional N° 02", que forma parte de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 239 -2013-AG-PSI

-3-

Artículo 4°.- Aprobar, los Reajustes deducidos de todas la Valorizaciones de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, con los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de **S/. 9,114.64 (menos Nueve Mil Catorce y 64/100 Nuevos Soles) incluidos IGV.**

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 24 de setiembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo – Tramo Crítico", que determina un costo total de S/. 3,099,755.62 (Tres Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 62/100 Nuevos Soles, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 45,324.12 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro y 12/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos" y "Monto Final de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar a la empresa Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., la suma de S/.45,324.12 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro y 12/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución de las carta fianza que garantizaron el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 5°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO